

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2020-00263

Obre a los autos la respuesta emitida por la DIAN por medio de la cual señala que el demandado DIEGO EDIXON ALONSO CUBIDES tiene abierto expediente de cobro en la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, por las obligaciones de Impuesto al Consumo año gravable 2018 por el valor \$1.062.000 más intereses.

Esta obligación se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. Ofíciase a la DIAN informándole de la presente determinación. Ofíciase

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, de cara a la cesión allegada, acredítese en debida forma la calidad de apoderada especial de la señora LUISA FERNANDA GIL BAUTISTA, en tanto la documental aportada no da cuenta de ello.

Finalmente, no se accede a la solicitud de emplazamiento que demanda el actor, como quiera que de la certificación expedida por la empresa de correo se certifica que se recepcionò el mensaje remitido a la dirección de correo designer_alonso@yahoo.es motivo por el cual de dichas gestiones no se evidencia que hayan obtenido resultado negativo, sin embargo, como quiera que documental adosada no da cuenta que el destinatario haya tenido acceso al aviso, conforme se dispuso en sentencia C-420de 2020, se deberá surtir nuevamente el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 30 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4179e6d37ffc6748db08dde22f6442b8154957ffdcf364c04888693bc939adb6**

Documento generado en 29/08/2022 07:13:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>